



der a lo que se solicita, devolviendose esta instancia devuelta al inter-
vado para los efectos oportunos.
Asi lo acordaron los Srs. del Ayuntamiento y firman, de que yo el Sr. Sec-
retario =

Maria ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Lanora ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Lo firmo En La Villa de Colana y Salas Consistoriales de ella a veinte de
Junio de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos los Srs. presiden-
te y Ayuntamiento Constitucional de la misma con mi asistencia
para tratar de los asuntos de sus atribuciones, leida que fue
aprobada y firmada el acta anterior y enterados de los Decretos
Oficiales n. 72 al 74 q. se leyeron integramte. previa exposicion
al Publico, segun esta mandado, acordaron lo sigte.

Elecciones de Ayuntamiento

El num. 72 inserta una circular del Sr. Gobernador con el
estado de Electores de la Prov. de... Ayuntamiento, señalando a esta
Villa cuyo recindario tiene 1580, 300 Electores, 50 elegibles 10
Concejales y 2 distritos. Y otra circular de la misma autoridad
mandando la rectificacion de las listas electorales, p. a lo q. se
nombraron los dos concejales y dos mayores contribuyentes q. asociados
al Alcalde la ejecuten dandosele parte de ello como dispone el
art. 3.º del Reglamento. En vista la Municipalidad acor-
do se guarden y cumplan en todas sus partes nombrando
al efecto a los Regidores D. Aquilino Mora Don Juan
Marty Legaz y a los mayores contribuyentes D. Justo
Arzoz y D. Luis Felio Marty quienes se le hara
saber dandose parte a la superioridad
El n. 74 inserta una circular de la adm. de Directo

